



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-90722767-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS- UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y RESOL-2017-2641-APN-ME del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-168-APN-SECPU#MECCYT del 27 de agosto de 2019, el Expediente N° EX-2022-90722767-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS efectuada por la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 585/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6/97, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la RESOL-2017-2641-APN-ME aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-168-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS que expide la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RECURSOS HUMANOS - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-108379251-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS, reconocido por el ARTÍCULO 1º, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-108378168-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, Facultad de Ciencias Sociales y Comunicación**

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Poseer título de Técnico Superior en Gestión de Recursos Humanos o títulos relacionados con la disciplina expedido por una institución educativa oficialmente reconocida, cuyo Plan de Estudios prevea una carga horaria no inferior a 1.400 horas reloj y una duración de 2 (dos) años o más.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

<b>1</b>						
1	Psicología Laboral	Semestral	5	75	A Distancia	
2	Gestión de Relaciones Laborales	Semestral	6	90	A Distancia	
3	Planeamiento Estratégico de Recursos Humanos	Semestral	6	90	A Distancia	
4	Materia optativa	Semestral	6	90	A Distancia	1 *
5	Metodología de la Investigación	Anual	4	120	A Distancia	

<b>2</b>						
6	Filosofía y Ética Profesional	Semestral	5	75	A Distancia	
7	Creatividad e Innovación	Semestral	5	75	A Distancia	
8	Gestión de la Calidad	Semestral	6	90	A Distancia	
9	Política de Remuneraciones	Semestral	5	75	A Distancia	

<b>1</b>						
10	Auditoría de Recursos Humanos	Semestral	6	90	A Distancia	
11	Práctica Profesional	Semestral	8	120	A Distancia	
12	Materia Optativa	Semestral	6	90	A Distancia	2 *

<b>2</b>						
13	Trabajo Final	Semestral	0	200	A Distancia	

---

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1280 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* El estudiante puede optar por asignaturas optativas de igual carga horaria:

- Formulación y Evaluación de Proyectos
- Negociación y Resolución de Conflictos
- Marketing I

2 \* El estudiante puede optar por asignaturas optativas de igual carga horaria:

- Sociología de las Organizaciones
- Sociedades
- Marketing II (asignatura correlativa para cursado: Marketing I)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-90722767- -APN-DNGU#ME-PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN RECURSOS HUMANOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA, FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN**

- Formular, conducir y ejecutar estrategias y políticas globales referidas al ámbito de los Recursos Humanos de organizaciones públicas y privadas, dentro de un adecuado marco de creatividad e innovación.
- Realizar estudios, proyecciones, diseño, dirección funcional, desarrollo, evaluación, conducción y ejecución de todas las actividades inherentes al área de Recursos Humanos, incluyendo su relevamiento y control a través de auditorías; todo ello con elevados estándares de calidad.
- Realizar tareas de diagnóstico, desarrollo, evaluación y dirección en la incorporación de personal; integración, inducción, transferencias, promociones y un correcto manejo de las desvinculaciones del personal con el menor impacto posible y emprendimiento de planes de reconversión de los descontratados.
- Diseñar el entrenamiento, capacitación y desarrollo del personal, análisis y definición de cargos, diseño y evaluación de planes para la mejora del desempeño del personal. Detección de necesidades y desarrollo de programas integrales o específicos de capacitación.
- Elaborar la formulación de políticas de remuneraciones, incentivos salariales, incentivos no remunerativos y beneficios sociales, dentro del marco legal correspondiente.
- Efectuar el relevamiento y definición del clima interno y ambiente laboral existente en las relaciones laborales de las instituciones, incluyendo la advertencia y/o detección de las posibles y diversas patologías, con la finalidad de derivar hacia la intervención de profesionales especializados; como así también la negociación y resolución de conflictos laborales a nivel individual o de grupos.
- Leer y comprender datos estadísticos. Determinación de necesidades de

elaboración de tareas de la especialidad.

- Diseñar la elaboración y/o monitoreo de los órganos de comunicación interna con la finalidad de asegurar a la Dirección, una correcta difusión de: los objetivos, políticas, procedimientos y reglas que se desea hacer llegar a la fuerza laboral.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-90722767- -APN-DNGU#ME-ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.